CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 006 DE 2023

(Prorroga No. 01 a la suspensión suscrita el día 31 de agosto de 2023)

El día catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los señores: **CONSORCIO ABASTECIMIENTO**, identificado con NIT 901.700.024-9, representado legalmente por **FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.184.253 y **MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.376.958, en calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 006 de 2023 que tiene por objeto: **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO",** con el fin de prorrogar la suspensión del contrato en mención por los motivos expresados en los oficios N° CA-T54-0038-2023, Oficio_037_CC020-2022_UT_Aguas_Quindio y Anexo 1. Radicado CRQ No 09877-23 de 28-08-2023.

En relación a la consultoría 020 de 2023, mediante oficio 037 CC020-2022 UT Aguas Quindío, el consultor expone lo siguiente:

> *Por medio del presente oficio, expresamos ante la Interventoría la solicitud de prórroga de suspensión adicional del contrato, argumentando las siguientes razones técnicas por parte de la Consultoría:*
>
> ***HECHOS***
>
> *1. La Consultoría mediante oficio No 029 C.C.020-2022 del 25 de agosto de 2023 se presentó solicitud ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para realizar verificación de determinantes ambientales en relación al proyecto de estudios y diseños de acueducto y saneamiento básico en el Resguardo Indígena Karabijua.*
>
> *2. La Consultoría mediante oficio No 030 C.C.020-2022 del 25 de agosto de 2023 se presentó solicitud de suspensión ante la Interventoría argumentando razones técnicas complementarias necesarias para la consolidación de información y términos de referencia para la consolidación de productos contractuales.*
>
> *3. La Interventoría mediante Oficio CA-T54-0035-2023 del 28 de agosto de 2023 presenta visto bueno y aceptación de suspensión por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.*
>
> *4. Mediante comunicado (correo electrónico) expedido por la autoridad ambiental, se generó Radicado CRQ No 09877-23 del 28/08/2023, para inició de trámite de consulta por concepto de verificación de determinantes ambientales – Resguardo Indígena Karabijua.*
>
> *5. Mediante documento F-JUR-45 se oficializa ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL con fecha de 31 de agosto del 2023*
>
> *6. A fecha de septiembre 13 de 2023 expresamos que por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío no se ha recibido comunicación en relación a la*

Powered by CamScanner

consulta para definir fechas de visita técnica a la zona de estudio del R. I. Karabijua.

Por tanto, la Consultoría emite el presente documento, para solicitar tiempo de suspensión adicional de quince (15) días a partir de la fecha para abordar tiempos institucionales que pueda requerir la autoridad ambiental para realizar el análisis de información, visita técnica y expedición de concepto.
Es importante resaltar que se debe realizar la coordinación entre Interventoría y Consultoría de acuerdo a la necesidad de disponer los lineamiento y detalles técnicos específicos a la autoridad ambiental, con objetivo que la respuesta parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío tenga la mayor correlación técnica.

Por su parte la interventoría, mediante oficio CA-T54-0038-2023, indicó a esta entidad, la recomendación de prórroga, bajo la siguiente justificación:

Una vez revisado la comunicación Oficio No. 037 C.C. 020-2022, donde la consultoría Unión temporal aguas del Quindío menciona que:

> *"A fecha de septiembre 13 de 2023 expresamos que por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío no se ha recibido comunicación en relación con la consulta para definir fechas de visita técnica a la zona de estudio del R. I. Karabijua".*

En vista de lo anterior, esta interventoría aclara que los pliegos de condiciones no establecen tiempos de respuesta ni programación de las entidades institucionales. Es por ello por lo que, esta interventoría está de acuerdo y recomienda realizar la prórroga a la suspensión del contrato de consultoría e interventoría por el termino de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, tiempo necesario para el pronunciamiento y programación por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que el contrato de consultoría N° 020 de 2022 es objeto de suspensión de conformidad a la solicitud, consecuentemente, se debe suspender la interventoría.

Una vez revisada la solicitud se considera pertinente la prorroga a la suspensión del Contrato de interventoría No. 006 de 2023, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del día quince (15) de septiembre de 2023 hasta el día veintinueve (29) de septiembre de 2023, reiniciándose el día treinta (30) de septiembre de 2023, o hasta tanto se superen las razones por las cuales se dio origen a la suspensión.

El contratista manifiesta que la presente suspensión no generará ningún costo adicional para el Departamento del Quindío.

Powered by CamScanner

El contratista se compromete a reportar la presente suspensión temporal a la compañía aseguradora y a ampliar la cobertura de los riesgos amparados en la garantía única, una vez sea reiniciado el contrato.

Se firma en Armenia a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSORCIO ABASTECIMIENTO
R.L FERNANDO JOSE MANJARRES C.
Interventor

MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ
Vo. Bo. Supervisor

Elaboró y Proyecto: Juan Felipe Berrio García – Abogado Contratista PDA Quindío.
Revisó: Julia Esperanza Pareja Martínez. Ingeniera Civil Contratista PDA.
Revisó: Luis Leonardo Bohórquez – Ingeniero Contratista PDA Quindío.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Germán Darío Grisales Rodríguez	Revisado por: Luz Adriana Gómez Ocampo	Aprobado por: Luz Adriana Gómez Ocampo
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Despacho	Cargo: Secretario de Despacho

Powered by CamScanner